



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8793

14/02/2017

19945

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la legislación española está adecuada al Código Mundial Antidopaje desde la publicación el pasado 18 de febrero en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015.

Respecto a los controles en el fútbol español durante la pasada situación de no cumplimiento -circunstancia que se encuentra ya solventada tras la aprobación de la adaptación reseñada-, en la temporada 2016-2017 se sometieron a control de dopaje 57 jugadores de Primera División. Estos controles se realizaron en la situación de no cumplimiento reseñada.

Madrid, 27 de marzo de 2017